



Salta,

08 MAYO 2008

**AL
GERENTE GENERAL DE SPASSA
ING. NORBERTO NERVANI**

Ref. Expte. ENTE 267- 19.891/08. "Desbordes Cloacales Pje. Macacha Güemes (Villa Viveros - R° de la Frontera)".-

ORDEN REGULATORIA N° 25 / 08

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos ha dispuesto mediante Acta N° 26/08, ordenar a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) que en el término de quince (15) días de recibida la presente, deberá proceder a presentar proyecto de obra con el correspondiente plan de trabajo, indicando fecha de inicio de obra y finalización. Ello así, a fin de dar solución definitiva al problema de desbordes cloacales reiterados que afectan a los domicilios sitios en el sector de dos cuadras que comprende el Pasaje Macacha Güemes del barrio Villa Viveros de la ciudad de Rosario de la Frontera, esto es, en miras a garantizar la regular prestación del servicio cloacal a los usuarios de mención.

Fundamento fáctico de la presente Orden Regulatoria resultan las manifestaciones de los vecinos de las cuadras de mención, consignadas en Acta de Constatación de fecha 17/04/08 (se adjunta copia), en el sentido de que en forma reiterada padecen constantes desbordes cloacales, principalmente en época de lluvia, los que afectan a las viviendas del sector y la vía pública. Asimismo manifiestan que dicha problemática tuvo su origen luego de que fuere habilitada la interconexión con la red colectora de los barrios vecinos: 20 de Junio y 80 Viviendas. Asimismo señalan que realizaron varios reclamos sin obtener solución definitiva. Se toma vista al momento de dicha constatación de la Nota de Reclamo ante la SPASSA N° 402-593/08 de fecha 04/04/08 (bajo Cliente N° 192447) realizada por los vecinos en cuestión.

"Haciendo realidad la esperanza"



ENTEREGULADOR

de Servicios Públicos

Mitre Nº 1231 Salta-Capital
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

Tales circunstancias de hecho importan un evidente riesgo para la salud pública, bien social reconocido y protegido por nuestra Constitución Provincial a través del Art. 41º, por cuanto conocida es la directa incidencia que existe entre este tipo de afectaciones del servicio y la salud pública; y su indirecta afectación inclusive, en otro derecho constitucionalmente reconocido, como lo es, el derecho a la vida.

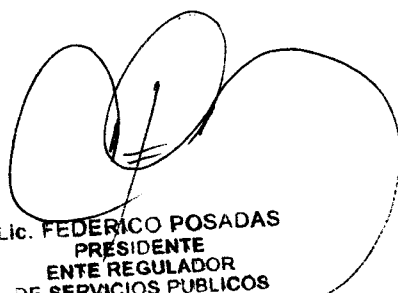
A igual efecto, esto es, a fin de fundar la presente Orden Regulatoria, corresponde señalar que en cuanto bienes ubicados en suelo público y necesarios para la prestación del servicio de desagües cloacales, la conexión domiciliaria a la red cloacal y las redes colectoras integran la Unidad de Afectación; y en cuanto tal, su mantenimiento, operación y renovación, a fin de garantizar optimas condiciones de operación, son a cargo de la SPASSA. Ello así, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Provincial Nº2837/96 –Marco Regulatorio-concordante Numeral 1.1 del Contrato de Concesión.

En abono de lo expuesto cabe destacar el artículo 11º del Decreto de mención, el que entre los deberes a cargo de la Prestataria, establece: "a) Realizar todas las tareas y actividades idóneas para la prestación de los servicios indicados en el artículo 1º del presente y para el cumplimiento de las disposiciones de este marco regulatorio; c) Operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente marco regulatorio y las que aconsejan las normas técnicas y legales para la adecuada prestación de éstos servicios; d) Elaborar los proyectos y ejecutar por sí o por terceros todas las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos enunciados en los incisos precedentes".

Tales circunstancias de hecho, el bien social en riesgo, la normativa citada y la naturaleza de la labor regulatoria propia de este Ente, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por el presente, notificado.-


ANDRÉS MAIDANA TORRENS
SECRETARIO GENERAL
Ente Regulador
de Servicios Públicos


Lic. FEDERICO POSADAS
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS PUBLICOS